

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 65/2022, promulgada mediante la Resolución N° 694/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se creó en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha, el Régimen de Contratación de los Profesores de Nivel Inicial, con tareas específicas a desarrollar en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de General Acha.

Que, dicho Régimen se aplicará exclusivamente a las/los Profesores de Nivel Inicial que accedan a la contratación como Personal de Planta de este Municipio, para prestar servicios en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de General Acha.

Que, es intención del Departamento Ejecutivo, realizar una designación en el marco del Régimen creado.

Que, con ese objeto, resulta necesaria la creación de la vacante pertinente.

Que, tal como surge de la Ordenanza N° 2/2022, Promulgada por la Resolución N° 52/2022, se ha fijado en trescientos veintisiete (327) el número de cargos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo para el Ejercicio 2022, según detalle incorporado en el Anexo IV de la norma señalada.

Que, resulta necesario realizar una reestructuración a efectos de generar la vacante necesaria para realizar la designación pretendida en el marco del Régimen de Contratación de los Profesores de Nivel Inicial.

Que, a tal fin, se suprimirá el único cargo de categoría 4 vacante, consignado en el Anexo IV de la Ordenanza N° 2/2022, y se creará uno nuevo, de Profesor/a de Nivel Inicial.

Que, conforme surge del artículo 37 de Ley 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante legislar en este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Suprimase el cargo de categoría 4 vacante, consignado en el Anexo IV de la Ordenanza N° 2/2022.

Artículo 2°.- Incorpórese al Anexo IV de la Ordenanza N° 2/2022, el cargo de Profesor/a de Nivel Inicial, en los términos previstos en la Ordenanza N° 65/2022.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 88/2022